

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 7/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Gerardo NICKL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999 aconsejó refrenar la Resolución N° 7/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Probabilidades y Estadística, al alumno Gustavo Gerardo NICKL, legajo N° 1- 15741-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

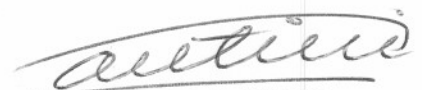
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 720/99

| |
|--------|
| U.T.N. |
| E.A. |
| UB |
| M |
| |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C